



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 232 /14.

Letra: MUN. U.

Ushuaia,

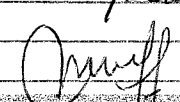
17 SEP 2014

Sr. Vicepresidente 2º
A/C del Concejo Deliberante

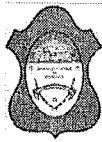
Se adjunta la respuesta recibida por parte del Sr. Secretario de Turismo respecto de lo solicitado por el Concejo Deliberante, según lo dispuesto por la Resolución C.D. N° 106/2014.



DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19/09/14 Hs. 12:16
Numero:	1044 Fojas: 11
Expte. N°	35/2009
Girado:	
Recibido:	

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. WALTER VUOTO
S. _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar Vida"

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina

"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario de la batalla de Montevideo"

Nota N° 65/2014
Letra: .S.T.U.

USHUAIA,

02 SEP 2014

SR INTENDENTE

Adjunto a la presente remitimos copia del Decreto Municipal N° 1153/2014 mediante el cual la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia adhiere a la Promoción del Código de Conducta para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes en Viajes y Turismo.

También se agrega copia del Código Ético Mundial para el Turismo que es la base sobre la cual trabaja nuestro Departamento Capacitaciones.

Damos por cumplida de esta manera lo solicitado por Resolución N° 106/2014 del Concejo Deliberante de esta ciudad.


DANIEL LUIS LEGUIZAMON
Secretario de Turismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 16 JUL. 2014

VISTO el expediente Letra ST N° 9323/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Compromiso, celebrada en fecha cinco (05) de febrero de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Turismo, Dn. Daniel LEGUIZAMON y el Ministerio de Turismo de la Nación, representado por la Lic. Maya GONZALEZ BENDER, en su carácter de Directora de Relaciones Internacionales e Institucionales

Que el Acta Compromiso aludida se ha suscripto con la finalidad de adherir a la promoción del Código de Conducta para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Acta Compromiso aludida, la cual se encuentra registrada bajo el N°8298, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152° incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante el Acta Compromiso registrada bajo el N° 8298, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada en fecha cinco (05) de febrero de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Turismo, Dn. Daniel LEGUIZAMON y el Ministerio de Turismo de la Nación, representado por la Lic. Maya GONZALES BENDER, en su carácter de Directora de Relaciones Internacionales e Institucionales. Ello en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que pudiera demandar el presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1153

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2014.-

iv.

SL
cdB

Daniel Luis LEGUIZAMON
SECRETARIO DE TURISMO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL

Lic. DEBORA HIRSCH
Jefe Dpto. Unidad Secretario
Secretaría de Turismo
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



ACTA DE COMPROMISO
ADHESIÓN A LA PROMOCIÓN DEL
CODIGO DE CONDUCTA PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
EN VIAJES Y TURISMO

El Ministerio de Turismo de la Nación, en adelante MINTUR, representado en este acto por la Señora Directora de Relaciones Internacionales e Institucionales, Lic. Maya González Bender y la Secretaria de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia, en adelante STU, representada por su Secretario de Turismo, Dn. Daniel Leguizamón, ad-referéndum del Señor Intendente Municipal y Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, se reúnen con el fin de suscribir la presente Acta de Compromiso.

VISTO:

Que según la Ley Nacional 23.849 sancionada en 1990, nuestro país adhirió a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en cuyo Artículo 32, los Estados Partes reconocen "el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para la salud o para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social" y en el Artículo 34 establecen que "los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos".

Que según el Artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional Argentina, los Tratados allí enumerados entre los que se encuentra la Convención de los Derechos del Niños (ratificada por nuestro país), en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional.

Que de acuerdo al Artículo 32 de la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Política de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, debe ser implementada mediante una concertación articulada de acciones de la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios, y que este enfoque de derechos se extiende al conjunto del sistema, tanto en el diseño como en la implementación, ejecución y evaluación continua de políticas públicas de aplicación y transferencia directa a toda la infancia, adolescencia y sus familias.

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 8298
Ushuaia, 14 ABR 2014
Baldomero C. FARJANA Director General e Técnico Registro General S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARJANA E.
 Jefa Dpto. Despliegue Graf.
 D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL

Fabiola Andrea VIZCARRA
 Jefa Dpto. Gestión Ambiental
 Subgerencia de Turismo
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL

Lic. DEBORA HIRSCH
 Jefe Dpto. Unidad Secretario
 Secretaría de Turismo
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Que el Código Ético Mundial para el Turismo aprobado por unanimidad en la reunión de la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo (OMT) llevada a cabo en Santiago de Chile en octubre de 1999, establece en su Artículo 2º que "La explotación de seres humanos; en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a los niños, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia".

Y CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de la Organización Mundial de Turismo (OMT) en su undécima reunión, realizada en El Cairo (Egipto) del 17 al 22 de octubre de 1995, adoptó la Declaración sobre la Prevención del Turismo Sexual Organizado, aprobada mediante Resolución A/RES/338 (XI), con el objetivo de manifestar su rechazo al desarrollo del turismo sexual organizado, condenando en particular el turismo sexual que afecta a la infancia.

Que de acuerdo al compromiso asumido desde el Programa Turismo Responsable e Infancia, a través de la participación activa en la Mesa Interministerial del Plan Nacional de Acción por los Derechos de Infancia y Adolescencia y en el Grupo Regional de Prevención de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo, el MINTUR ejerce un rol activo como hacedor de política de Estado y de lineamientos sectoriales.

Que el 19 de Agosto de 2008, la por entonces SECTUR firmó su adhesión a The Code, convirtiéndose en el primer organismo de Estado a nivel internacional en incorporar esta herramienta de trabajo, creando su Código de Conducta para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo – Prevención de la Explotación Laboral, Sexual y la Trata.

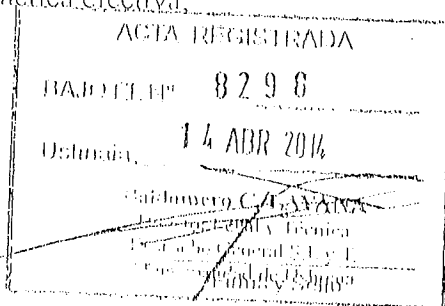
Que una de las acciones del Código de Conducta especifica la promoción del mismo, con el objeto de sumar socios estratégicos de la actividad turística, que trabajen mancomunadamente en la implementación de los criterios establecidos por The Code, a través de la Responsabilidad Social y favorecer un turismo socialmente responsable, en relación a la prevención de la vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Que por lo expuesto, de acuerdo a la presente Acta, las partes asumen los siguientes compromisos:

La STU se compromete a:

A) Reconocer el liderazgo asumido por la OMT en la temática, como así también el papel de los organismos internacionales y las instituciones nacionales públicas y privadas, que conforman el Comité de Implementación de este Código y que coordina el MINTUR;

B) Cooperar en la difusión y aplicación de los principios que enuncia el Código de Conducta para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo para la prevención de la Explotación Sexual, Laboral y la Trata, a través de un programa de acción enfocado a la sensibilización en su ámbito de acción, comprometiendo los dispositivos necesarios para su ejecución y para supervisar su práctica efectiva;



COPIA FIEL

Fabryla A. ...
Jefe Dpto. ...
SECRETARÍA DE TURISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL

Lic. DEBORA ...
Jefe Dpto. ...
SECRETARÍA DE TURISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MIRIAM G. ...
Jefa Dpto. ...
D.L. y T. y E.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

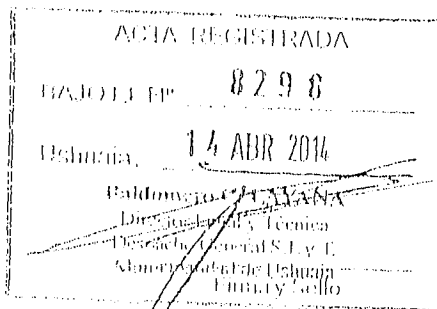


C) Tomar las medidas apropiadas para proteger a niñas, niños y adolescentes de la explotación sexual, laboral y la trata en viajes y turismo, poniendo en práctica los criterios del Código de Conducta, que se detallan a continuación:

- 1) Hacer público el compromiso asumido por la Institución para promocionar el Código de Conducta para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 2) Informar y sensibilizar a todos los miembros de la Organización, para que conozcan y se conduzcan de conformidad con las prácticas y políticas de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y para el adecuado manejo de situaciones de vulneración de dichos derechos que se presenten durante el ejercicio de sus labores específicas. Los Profesionales y el personal comprendidos en la organización actuarán como agentes preventivos de la explotación sexual, laboral y la trata de los menores de edad, teniendo como principio rector el interés superior del niño.
- 3) Incluir una cláusula en los contratos y documentos comerciales que comunique a los clientes y proveedores sobre el compromiso asumido de tolerancia cero a la explotación de niñas, niños y adolescentes.
- 4) Proporcionar información a los viajeros sobre los derechos del niño, la prevención de su explotación sexual o laboral y sobre cómo notificar los casos sospechosos.
- 5) Fomentar el apoyo, la colaboración y la participación de todos los actores interesados en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y en la prevención de la explotación sexual, laboral y la trata.
- 6) Presentar un informe anual de evaluación de las acciones desarrolladas y los obstáculos encontrados para el logro del objetivo propuesto. El mismo será presentado al Comité de Implementación del Código de Conducta, coordinado por el MINTUR.

Asimismo el MINTUR, a través del Programa Turismo Responsable e Infancia, dependiente de la Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales y desde el cual se coordina el Comité de Implementación del Código de Conducta, se compromete a:

- A) Facilitar la capacitación necesaria para la formación de formadores sobre los temas abordados en el Código de Conducta, las políticas vigentes y la legislación que la sustenta.
- B) Acompañar en la planificación de las acciones del plan.
- C) Facilitar junto a los organismos que conforman el Comité de Implementación el material de capacitación de los formadores.
- D) Cooperar en el diseño del material comunicacional de acuerdo a los lineamientos de la Campaña de Promoción del Código de Conducta.



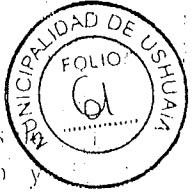
COPIA FIEL

Fabiana Andrea Vial, C.E.S.
Jefa Dpto. de Relaciones Internacionales e Institucionales
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL
Lic. DEBORA HIRSC
Jefa Dpto. Unidad Secretario
Secretaría de Turismo
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARIÑA E.
Jefa Dpto. Dpto. de Bando Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

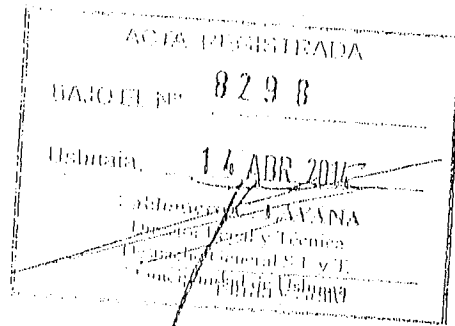


La vigencia del presente documento será indefinida y formará parte de los parámetros de responsabilidad institucional, en la medida en que el sector turismo en su conjunto y particularmente el gobierno, por medio del Ministerio de Turismo de la Nación, tiene la obligación de respetar y garantizar los derechos de los Niños, Niñas, y Adolescentes, expresados en los compromisos asumidos por el Estado Argentino.

En fe de lo anterior, se firma en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12 horas del día 05 de febrero del año dos mil catorce, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dn. Daniel Luis Leguizamón
Secretario de Turismo
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Maya Gonzalez Bender
Directora
Relaciones Internacionales
Ministerio de Turismo



COPIA FIEL

Fabiana Andrea Manóvilis
Jefe Dpto. Unidad Secretario
Secretaría de Turismo
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. (S.L. y T.)
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL
LIC. DEBORAH MITCHELL
Jefe Dpto. Unidad Secretario
Secretaría de Turismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 = República Argentina =
 Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
 "1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
 "2014- Año de Homenaje a la Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**Adhesión a la Promoción
 del Código de Conducta para la Protección
 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo**

Mediante Decreto Municipal Nº 1153/2014, del 16 de julio de 2014, se aprobó ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia el Acta Compromiso registrada bajo el Nº 8298, celebrada entre esta Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia y la Dirección de Relaciones Institucionales del Ministerio de Turismo de la Nación, a través de la cual esta Secretaría adhiere a la Promoción del Código de Conducta para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes en Viajes y Turismo.

En tal sentido, esta Secretaría de Turismo cooperará en la difusión y aplicación de los principios que enumera el Código para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo para la prevención de la Explotación Sexual, Laboral y la Trata, a través de un programa de acción enfocado a la sensibilización en su ámbito de acción comprometiendo los dispositivos necesarios para su ejecución y supervisar su práctica efectiva.

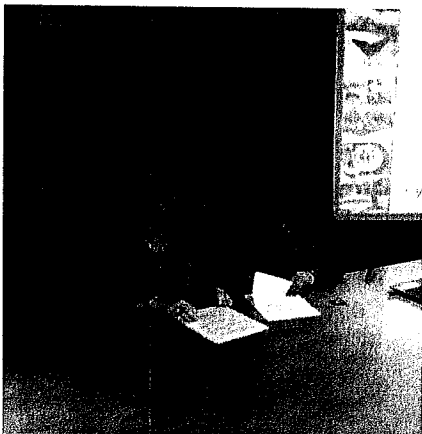
Este documento formará parte de los parámetros de responsabilidad institucional y pretende el acompañamiento del sector privado para lograr un destino turístico solidariamente responsable.

Por último, el Departamento Calidad y Turismo Social dependiente de la Coordinación y Gestión Institucional de la Secretaría de Turismo invita al sector empresarial y gubernamental a sumarse a esta iniciativa en pos de un destino responsable y de calidad.

Claudio Rodríguez
 Dpto. Calidad y Turismo Social
 Dirección de Coordinación y Gestión Institucional
 Secretaría de Turismo
 Municipalidad de Ushuaia

*Pasa al Sr. Secretario para
 concretar*

Juan CHIRANUK
 Dirección de Coordinación
 y Gestión Institucional
 Secretaría de Turismo
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



**Protección de los
 Derechos de Niñas,
 Niños y Adolescentes
 en Viajes y Turismo**

COPIA FIEL

Lic. DEBORA HIRSCH
 Jefe Dpto. Unidad Secretario
 Secretaría de Turismo
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia
35/2009

[Signature]
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ADHERIR al Código Ético Mundial para el Turismo (CEMT), aprobado por la resolución A/RES/406(XIII) de la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo, que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia, será la Autoridad de Aplicación, quien implementará medidas destinadas a difundir, publicitar y promover el Código Ético Mundial para el Turismo (CEMT).

ARTÍCULO 3º.- Las personas físicas o jurídicas que desarrollen sus actividades en la industria turística local, deberán informar a través de los distintos medios de comunicación y publicidad que se dispongan, la adhesión a los principios del Código Ético Mundial para el Turismo CEMT, estableciendo políticas éticas concordantes con sus normas

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3545

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13/05/2009.

Jam.

[Signature]
MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Héctor H. Rodríguez
V.C. Dto. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

COPIA FIEL
[Signature]
Lto. DEBORA HIRSON
Jefe Dpto. Unidad Secretario
Secretaría de Turismo
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



[Handwritten signature]
Asesor Jurídico
de la Municipalidad de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 JUN 2009

VISTO el expediente N° CD-3503-2009 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/05/2009, por medio de la cual se adhiere al Código Ético Mundial para el Turismo (CEMT), aprobado por la resolución A/RES/406 (XIII) de la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 327 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3545 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/05/2009, por medio de la cual se adhiere al Código Ético Mundial para el Turismo (CEMT), aprobado por la resolución A/RES/406 (XIII) de la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 686 /2009.-

am.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL *[Handwritten signature]*

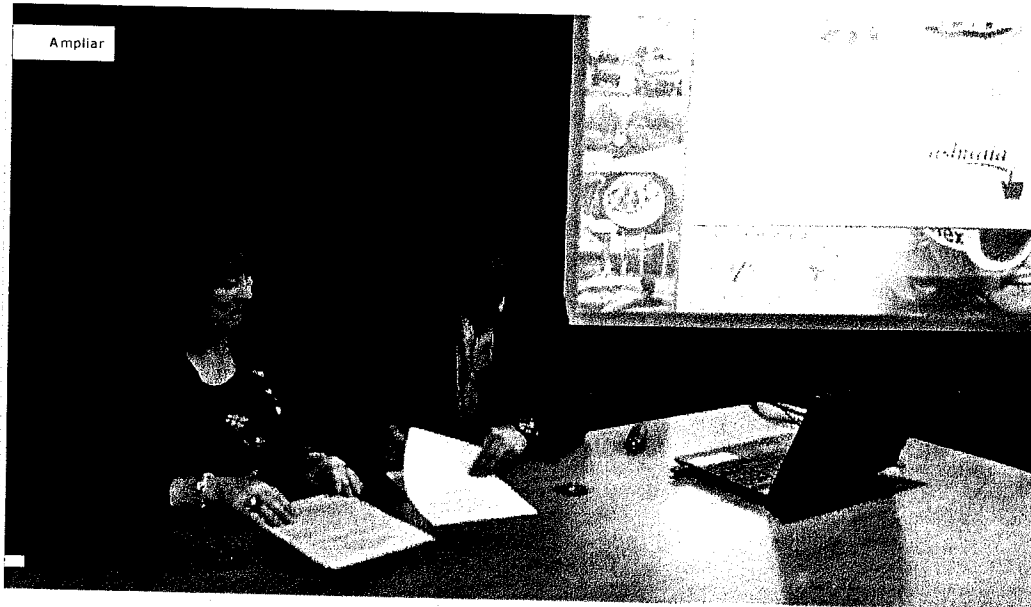
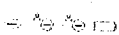
Lic. DEBORA HIRSON
Jefe Dpto. Unidad Secretario
Secretaría de Turismo
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE TURISMO

Adhirió a la Promoción del Código de Conducta para la Protección de los Derechos de Niños en viajes y turismo

Martes 5 de Agosto de 2014

A través de un acta compromiso celebrado entre la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia y la Dirección de Relaciones Institucionales del Ministerio de Turismo de la Nación, dicha Secretaría adhiere a la Promoción del Código de Conducta para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo. Se cooperará en la difusión y aplicación de los principios que enumera el Código para la prevención de la explotación sexual, laboral y la trata.

Herramientas: 

Mediante Decreto Municipal Nº 1153/2014 se aprobó ad-referéndum del Concejo Deliberante de Ushuaia el Acta Compromiso registrada bajo el Nº 8298, celebrada entre la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia y la Dirección de Relaciones Institucionales del Ministerio de Turismo de la Nación, a través de la cual esta Secretaría adhiere a la Promoción del Código de Conducta para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo.

Desde ahora la Secretaría de Turismo cooperará en la difusión y aplicación de los principios que enumera el Código para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo para la prevención de la explotación sexual, laboral y la trata, a través de un programa de acción enfocado a la sensibilización en su ámbito de acción comprometiendo los dispositivos necesarios para su ejecución y supervisar su práctica efectiva.

Esto formará parte de los parámetros de responsabilidad institucional y pretende el acompañamiento del sector privado para lograr un destino turístico solidariamente responsable.

El Departamento Calidad y Turismo Social dependiente de la Coordinación y Gestión Institucional de la Secretaría de Turismo, invita al sector empresarial y gubernamental a sumarse a esta iniciativa en pos de un destino responsable y de calidad